

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25 de Octubre.)

**Administración
de Hacienda**

20 por 100 de Propios
10 por 100 de pesas y medidas

CIRCULAR

1892

Como á pesar de que en el BOLETIN OFICIAL, número 222, se recordaba á los Ayuntamientos la obligación que les impone el R. D. y R. O. de 14 de Julio de 1897, referente al envío de certificaciones comprensivas de los ingresos obtenidos por los expresados conceptos en el trimestre anterior, son varios los Municipios que se hallan todavía en descubierto de tan importante servicio, se previene, que si inmediatamente no remiten los expresados documentos, se adoptarán sin más avisos las medidas de rigor que se conceptúen precisas para la debida corrección.

Logroño 22 de Octubre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Bezares.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

1877

El señor Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que instruye sobre hurto de metálico á María Cruz Martínez, ha dispuesto se cite á las testigos Eulalia Ochoa y Avelina Sáenz, sirvientas que han sido en esta capital y sin otras circunstancias personales, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de prestar declaración en expresada causa, apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Logroño veinte de Octubre de mil novecientos seis.—El Actuario, Benito Fernández.

1883

Don Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Daniel Arce Lezama, hijo de Eleuterio y de Inés, natural de Haro, en la provincia de Logroño, de veintidos años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio panadero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de coacción, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y milita-

res y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la carcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á dieciseis de Octubre de mil novecientos seis.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.

Juzgados militares

1872

Don Fernando Moreno López de Lara, primer Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número cincuenta y dos y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de la segunda Compañía del tercer Batallón de este Regimiento Maximino Domínguez Ibáñez, por haber cambiado de residencia sin la debida autorización; Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado Maximino Domínguez Ibáñez, natural de Anguiano, provincia de Logroño, hijo de Manuel y de Francisca, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio bracero, de un metro ciento sesenta milímetros de estatura, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, sin barba, boca regular, color bueno frente espaciosa, aire marcial, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde el en que se publique la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante mí en el Cuartel del Sur de esta plaza, bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del ya citado Maximino Domínguez Ibáñez, y en caso de ser habido lo remitirán con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi dis-

posición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á doce de Octubre de mil novecientos seis.—Fernando Moreno.

1871

Don Fernando Moreno López de Lara, primer Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número cincuenta y dos y Juez instructor del expediente que se sigue contra el cabo de la tercera Compañía del tercer Batallón de este Regimiento, por haberse ausentado del pueblo de su residencia sin la debida autorización, Nicolás Herrero Ulivarria;

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido cabo Nicolás Herrero Ulivarria, natural de Ajamil de Cameros, provincia de Logroño, hijo de Nicolás y de Dolores, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio dependiente de comercio y de un metro seiscientos milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el Cuartel del Sur de esta plaza y á mi disposición, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del ya citado Nicolás Herrero Ulivarria, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos seis.—Fernando Moreno.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden fecha 20 de Agosto último, que han de enajenarse en segunda y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en el BOLETIN OFICIAL números 195 y 196, correspondientes á los días 5 y 6 de Septiembre último.

1829

Conclusión (1)

NOMBRES DE LOS		APROVECHAMIENTOS		Tasación Pesetas	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES	Maderas M. cúbicos	LEÑAS Gruesas ESTEROS		RAMAJOS ESTEROS	corta leña y carbazo MESES		
Nestares.	Dehesa y Pago, etc.	Roble	300	225	90	Noviembre 9, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por limpia y entresaca de la maleza, dejando los pies de roble á distancia conveniente, según el modelo fijado por el Sobreguarda en el acta de entrega en el sitio y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento en una extensión de 12 hectáreas.	
Nieva.	Dehesa del Monte.	Roble	300	300	15	Idem 9, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 40 robles señalados con el marco, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.	
Idem.	Mohosa y Agregados.	Haya	800	800	120	Idem 9, á las 11 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán de las muertas y rodadas que existen en el sitio y límites que se indiquen en el acta de señalamiento, solo para el carbazo.	
Ortigosa.	Dehesa boyal.	Pino	50	850	20	Idem 9, á las 8 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos de sierra señalados con el marco, en el sitio «Corral de Tomás».	
Idem.	Idem.	Pino	100	1400	30	Idem 9, á las 8 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 150 pinos cuartones señalados con el marco, en el sitio «Los Laguillos».	
Idem.	Idem.	Pino	75	900	20	Idem 9, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 150 pinos cuartones señalados con el marco, en el sitio «Leguna Ciega».	
Idem.	Idem.	Haya	100	1000	30	Idem 9, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco, en el sitio «Aliende.»	
Rasillo (El).	Ajenzana, etc.	Pino	16	272	20	Idem 9, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 20 pinos de sierra señalados con el marco, en el sitio «Achondite».	
Idem.	Idem.	Pino	50	700	20	Idem 9, á las 11 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 80 pinos cuartones señalados con el marco, en el sitio «Camino de Anguano».	
Idem.	Idem.	Pino.	40	520	20	Idem 9, á las 12 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cabrios señalados con el marco, en el sitio «Achondite.»	
Idem.	Idem.	Haya.	100	1000	30	Idem 9, á las 12 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco, en el sitio «Vacarizas.»	
Idem.	Idem.	Brezo	100	100	90	Idem 9, á la 1 de la tarde.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 4 hectáreas en el sitio «Campo Landay», dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.	

Villanueva.	Montehón.	Encinas	100	100	600	90	Noviembre 8, á la 1 de la tarde.	Que se obtendrán por la corta de 100 encinas señaladas con el marco, en el sitio «La Bovésera.»
Idem.	Idem.	Haya	70	700	45	20	Idem 8, á las 2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 70 hayas señaladas con el marco, en el sitio «Los Elechares.»
Villoslada.	Dehesa del Antiguo.	Pino	70	840	45	20	Idem 8, á las 8 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 150 pinos cabrios señalados con el marco, en el sitio «Fuente Rumanizosa».
Idem.	Montes Madres, etc.	Pino	80	1360	60	20	Idem 8, á las 8 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 80 pinos de sierra señalados con el marco, en el sitio «Las Aguas».
Idem.	El Sahuca, etc.	Haya	150	400	100	100	Idem 8, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco, en el sitio «La Arrendería», solo para el carboneo.
Idem.	Idem.	Pino	70	980	60	30	Idem 8, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones señalados con el marco, en el sitio «Cerro de los Montones».
Idem.	Idem.	Haya	100	1000	60	30	Idem 8, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco, en el sitio «Las Zaurdas».
Idem.	La Tembleda.	Brezo	100	100	90	90	Idem 8, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 10 hectáreas en el sitio «Los Picones», y dentro de los límites que se indican en el acta de señalamiento.

Logroño 17 de Octubre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

(1) Véase el Boletín de ayer.

Anuncios Oficiales

QUEL

1893

Don Pablo Arnedo Calatayud, Alcalde constitucional de esta villa de Quel;

Hago saber: Que de diez á doce de la mañana del día primero de Noviembre próximo, tendrá lugar en la sala Consistorial la primera subasta del arriendo con venta libre de los derechos de consumos de las especies comprendidas en la tarifa primera del reglamento vigente, bajo el tipo y pliego de condiciones, que aprobado por la Superioridad, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en el día señalado no hubiere licitador, se celebrará una segunda y última subasta el día 9 siguiente, con rebaja de una tercera parte del tipo señalado.

Quel 21 de Octubre de 1906.—Pablo Arnedo.

MANSILLA

1887

El día 4 de Noviembre próximo y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial la subasta á venta libre de las especies de consumos para el año de 1907, bajo el tipo y condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, aprobados por la Administración de Hacienda.

Si en la primera subasta no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda el día 14 del mismo mes, en la que se admitirán posturas por los dos tercios partes del tipo señalado para la primera, y siempre bajo las mismas condiciones.

Mansilla 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Antonio Matute.

LARRIBA

1904

Don Bartolomé Blanco Mazo, Alcalde constitucional de Larriba;

Hago saber: Que el día 31 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas casas Consistoriales, la primera subasta de consumos á venta libre, bajo el tipo de 1954'92 pesetas y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, aprobado por la Superioridad por cinco años.

Si esta subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 10 de Noviembre próximo, en la que se adjudicarán posturas que cubran las dos tercios partes del tipo anterior expresado y solo por un año.

Larriba 22 de Octubre de 1906.—Bartolomé Blanco.

CALAHORRA

1890

El día 4 de Diciembre de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta ciudad la subasta á venta libre de los derechos y recargos de consumos sobre las especies que comprende la tarifa oficial para el próximo año de 1907, bajo el tipo de 109554'89 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y el tiempo para la contratación de este servicio podrá hacerse desde uno á cinco años.

Calahorra 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Santiago Díaz.

ABALOS

1909

El día 1.º de Noviembre próximo de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos de las especies que comprende la tarifa vigente para el año de 1907, bajo el tipo de 3.360 pesetas 89 céntimos y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente aprobado.

La subasta se verificará por pujas á la llana, necesitando acreditar para tomar parte en ella el depósito en arcas municipales, ó consignar en el acto del remate el 2 por 100 del tipo de la subasta, debiendo por último prestar fianza personal á gusto y contento del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentase licitador, se celebrará la segunda á los diez días siguientes, en la que se admitirán posturas que cubran las dos tercios partes del cupo primitivo.

Lo que hago público por medio del presente y anuncios publicados en los pueblos limítrofes para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto.

Abalos 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Benigno Fernández.

HORMILLEJA

1914

Se halla expuesto al público el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1907, formado por el Ayuntamiento, por término de quince días en la Secretaría municipal, para que todos los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Hormilleja 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro Samaniego.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Año de 1906

1885

CUADRO que demuestra el estado de los pagos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo, las satisfechas desde 1.º de Enero á 22 de Abril último, y las desde 23 de Abril hasta la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

CONCEPTOS	CANTIDADES autorizadas en el presupuesto		Satisfechas desde 1.º de Enero á 22 de Abril último		Satisfechas desde 23 de Abril á la fecha		TOTAL de lo pagado	Satisfechas de más	Pendiente de pago	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º Administración provincial.—Personal..	68548	91	15253	55	26780	79	42034	34	26514	57
2.º 1.º Administración provincial.—Material..	7600	"	"	"	3800	"	3800	"	3800	"
2.º 2.º Servicios generales..	24648	"	4849	69	6116	61	10966	30	13681	70
3.º Obras públicas de carácter obligatorio..	20554	41	5557	99	3726	90	9284	89	11269	52
4.º Cargas..	205717	60	17425	19	70510	13	87935	32	117782	28
5.º Instrucción pública..	330707	76	16185	87	25644	22	41830	09	288877	67
6.º Beneficencia..	451928	09	115267	19	103236	10	218503	29	233424	80
7.º Corrección pública..	39540	61	7963	90	9461	36	17425	26	22115	35
8.º Imprevistos..	65392	75	4671	77	4191	53	8863	30	56529	45
9.º Nuevos establecimientos..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10. Carreteras..	600	"	"	"	"	"	"	"	600	"
11. Obras diversas..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12. Otros gastos..	371565	52	7557	43	14590	44	22147	87	349417	65
13. Resultados..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14. Ampliación..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
15. Movimiento de fondos ó suplementos..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTALES..	1586803	65	194732	58	268058	08	462790	66	1124012	99

Logroño 30 de Septiembre de 1906.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El Marqués del Romeral.

CUADRO que demuestra el estado de los ingresos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.º de Enero á 22 de Abril último y las desde 23 de este á la fecha, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

CONCEPTOS	CANTIDADES autorizadas en el presupuesto		Recaudadas desde 1.º de Enero á 22 de Abril último		Recaudadas desde 23 de Abril á la fecha		TOTAL de lo recaudado	Recaudadas de más	Pendiente de cobro	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º Rentas..	4753	48	1188	37	2439	74	3628	11	1125	37
2.º Portazgos y barcajes..	125	"	"	"	"	"	"	"	125	"
3.º Donativos, legados y mandas..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4.º Repartimiento..	893990	87	151445	36	240811	62	392256	98	501733	89
5.º Instrucción pública..	272212	50	"	"	"	"	"	"	272212	50
6.º Beneficencia..	48342	84	16414	78	9094	60	25509	38	23333	46
7.º Ingresos extraordinarios..	207590	95	20937	66	12010	29	32947	95	174643	"
8.º Arbitrios especiales..	269859	13	"	"	"	"	"	"	269859	13
9.º Empréstitos..	7500	"	"	"	"	"	"	"	7500	"
10. Enajenaciones..	1050	"	1742	80	77	10	1819	90	769	90
11. Resultados..	169226	69	169226	69	"	"	169226	69	"	"
12. Ampliación..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13. Movimiento de fondos ó suplementos..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14. Reintegros..	"	"	46	85	162	85	209	70	209	70
TOTALES..	1875151	46	361002	51	264596	20	625598	71	979	60

RESUMEN

Pesetas Cts.

Importan los ingresos..	625598	71
Id. los pagos..	462790	66
Existencia. } En documentos por formalizar..	120896	26
Existencia. } En metálico..	41911	79
	162808	05

Logroño 30 de Septiembre de 1906.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El Marqués del Romeral.